

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12638

ALVAREZ AYENDE, Valentín; natural de Payoste (Vizcaya), profesión mecánico, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de los Mostenses, 5, portería; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 12199

12639

AUGER GISPERT, Isidro, (a) Cintel de Ger; natural de Maranges, de estado casado, profesión cortante y posadero, de cincuenta á cincuenta y cinco años, estatura regular, color sano, con mirada algo biza, que viste blusa larga negra, pantalón de pana, calza zapatos negros, usa gorra; domiciliado últimamente en Ger; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y constituirse en prisión, en méritos de sumario que contra el mismo se sigue sobre expedición de billetes y moneda falsa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 12197

12640

BEGOÑA URGOITI, Ramón; hijo de José Ramón y Nemesia, natural de Deusto, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 12151

12641

CASTRO, Santiago; profesión jornalero, de veintidós años, alto, delgado, poco bigote, rubio, con cicatriz visible en el cuello, viste chaqueta clara y botas. Lleva consigo una maleta forrada de tela; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto de dicha maleta y dinero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión. 12161

12642

DESCONOCIDOS, que en la madrugada del día 21 de Octubre último escalaron el tejado de la casa de Ambrosia Serrano Ballesteros, vecina de Alcubillas; comparecerán ante el Juzgado de Villanueva de los Infantes, en término de diez días, á responder de los cargos que contra los mismos resultan. 12217

12643

DOLCET, Juan ó Pedro; natural de Alcarraz, profesión molinero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Alcarraz; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Lérida, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 12168

12644

ESCUDERO Y ESCUDERO, Alejandro, hijo de Antonio y Juana, natural de Perezuela, partido de Berrillo de Sayago, estado soltero, de treinta y cuatro años, estatura 1,62 metros, pelo negro rizado, ojos negros, muy moreno, cara ancha y angulosa; y José Salguero y Amaya, hijo de Manuel y Angustias, natural de Madrid, estado soltero, de treinta y cinco años, estatura 1,74 metros, color bueno, pelo, ojos y cejas castaños, bigote castaño claro, nariz algo curvada, con una ligera cicatriz en el dorso de la mano derecha; ambos individuos gitanos, tratantes en ganado, y sin domicilio fijo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con motivo del sumario que se les sigue por hurto de caballerías. 12147

12645

FERNANDEZ FERNANDEZ, Jesús; de veintidós años, hijo de Ramón y de Efigenia, estado soltero, natural y vecino de Sios, Ayuntamiento de Pantón (Lugo); domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado en la causa número 98 de 1912, por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Monforte, ó se constituirá en prisión en la Cárcel de partido, á disposición de la Audiencia de Lugo, quien lo tiene acordado en dicho sumario. 12184

12646

FUENTES SANJULIEZ, Juan Julián; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguilena, color sano; domiciliado últimamente en la calle de Juste, número 6, piso cuarto; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, con objeto de notificarle el auto decretando su prisión dictada por la Sala, é ingreso en la Cárcel Celular, en causa que se le sigue bajo el número 534 de 1914. 12174

12647

GARCIA, Juan; natural de Alicante, de estado soltero, de veinte años, vecino de Barcelona; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sanz. 12149

12648

GARCIA GUERRERO, Josefa; natural de Casabermeja, provincia de Málaga, de estado soltera, profesión las propias, de cincuenta años; domiciliada últimamente en la calle de la Jara, de Málaga; procesada por robo y hurto, número 23 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad de Málaga, y ser constituida en prisión. 12178

12649

GARCIA VALDES, Rufino, (a) Colloto; domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado. 12193

12650

GONZALEZ GARCIA, Antonio, (a) Tórrero; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años; procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para notificarle el auto de procesamiento y prisión é indagarle. 12212

12651

GONZALEZ MORALES, Santiago; hijo de Luis y Clementa, domicilio desconocido por ser ambulante, natural de Valladolid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para hacerle saber que el Ministerio Fiscal ha certificado los hechos del sumario que se le sigue por hurto, solicitando para aquél dos meses y un día de arresto mayor y accesorias, y que su defensa se ha conformado, para que ratifique ó no esta conformidad. 12156

12652

GONZALEZ RODRIGUEZ, José, alias Travieso; de estado soltero, profesión marmitón, de catorce años; domiciliado últimamente en Gijón, Príncipe, 25; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para notificarle el auto de procesamiento. 12192

12653

IZQUIERDO, Juan José; hijo de José y María, natural de Madrid, estado soltero, profesión escribiente, de veintiseis años, estatura más bien baja, pelo algo canoso, ojos azules; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 104, piso tercero, número 6; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta. 12177

12654

JANEIRO RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Santiago de Miras, Ayuntamiento de Friol (Lugo); procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo. 12169

12655

LOPEZ OTERO, José; natural de Santa Eulalia de Vedra, partido de Santiago, estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años; domiciliado últimamente en el punto de su naturaleza; penado en causa por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela, á fin de cumplir la condena que le fué impuesta por virtud de la referida causa. 12205

12656

MARTIN MARTIN, Anastasio; hijo de Faustino y Emilia, profesión ambulante, natural de Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para hacerle saber que el Ministerio Fiscal ha calificado los hechos del sumario que se le sigue de hurto, solicitando para otros procesados dos meses y un día de arresto mayor, y para el Anastasio 125 pesetas de multa y accesorias, y que su defensa se ha conformado para que ratifique ó no esta conformidad. 12159

12657

MARTINEZ, Juana; domiciliada últimamente en Almería; procesada por robo en el Hotel de Dos Naciones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería.

12141

Juzgados de Primera Instancia.

BANDE

D. Guillermo Peinador Vega, Juez de primera instancia de Banda.

Hago público: Que por virtud de ejecución de sentencia dictada en pleito de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Rafael de la Torre Hierro, á nombre de D. Juan Manuel Araujo Sánchez, vecino de Lisboa, contra Juan Manuel Rodríguez González, vecino de Ferreiros de Entrimo, sobre pago de pesetas, se embargaron á éste, tasaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.^a La mitad proindiviso de un maizal denominado Barreiro, de cuatro áreas; linda: Norte, de Benito Rodríguez; Sur, camino; Este, José González, y Oeste, Agustín Rodríguez; tasada esta mitad en 106 pesetas.

2.^a La mitad de otro maizal en Gayoso, de un área cinco centiáreas; linda: Norte, José Rodríguez; Sur y Este, Benito Rodríguez, y Oeste, Ribazo; tasada esta mitad en 25 pesetas.

3.^a La mitad de otro maizal en Terrón da Viña, de un área 68 centiáreas; linda: Norte, Venancio Vázquez; Sur, sendero; Este y Oeste, ribazo; tasada dicha mitad en 60 pesetas.

4.^a La mitad de otro maizal á Labandeira, de un área 26 centiáreas; linda: Norte, Benito González; Sur, José García; Este, sendero, y Oeste, ribazo; tasada esta mitad en 60 pesetas.

5.^a La mitad de otro maizal en Nogueiras, de un área 26 centiáreas; linda: Norte, Pedro González; Sur, ribazo; Este, José Rodríguez, y Oeste, Adolfo González; valor de esta mitad, 45 pesetas.

6.^a La mitad de otro maizal en Viña Vello, de dos áreas 73 centiáreas; linda: Norte, sendero; Sur, Corga; Este, Benito Pérez, y Oeste, Pedro Casanova; tasada esta mitad en 130 pesetas.

7.^a La mitad de otro maizal en Malpica, de cuatro áreas 41 centiáreas; linda: Norte y Este, camino; Sur, Manuel García, y Oeste, Clemente Rodríguez; valor de la mitad dicha, 155 pesetas.

8.^a La mitad de otro maizal á Ponte, de dos áreas 57 centiáreas; linda: Norte, José Pérez; Sur, José González; Este, camino, y Oeste, levada; valor de esta mitad, 75 pesetas.

9.^a La mitad de otro maizal al mismo sitio da Ponte, de seis áreas 50 centiáreas; linda: Norte, Vicente González; Sur, Este y Oeste, camino; valor de esta mitad, 155 pesetas.

10. La mitad de un prado á lama, de 12 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, Marcial González; Sur, Ana Fernández; Este, río, y Oeste, comunal; tasada esta mitad 252 pesetas.

11. La mitad de otro maizal en Trobar, de un área 99 centiáreas; linda: Norte, Benito González; Sur, Concepción Prieto; Este, Lucinda González, y Oeste, Baldomero Torres; tasada esta mitad en 40 pesetas.

12. La mitad de otro maizal ó Cortello, de un área 68 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Casimiro Rodríguez; Este, sendero, y Oeste, Elisa González; tasada esta mitad en 80 pesetas.

13. La mitad de un prado en Folón, de 14 áreas 38 centiáreas; linda: Norte, Sur y Este, río, y Oeste, monte comunal; tasada esta mitad en 125 pesetas.

14. La mitad de otro prado y monte á rocha, de 19 áreas 45 centiáreas; linda: Norte, Narciso Fernández; Sur, Manuel Luis Correa; Este, Pedro Casanova, y Oeste, Pedro González; valor de esta mitad, 270 pesetas.

15. La mitad de otro maizal, en Ordes, de nueve áreas y 34 centiáreas; linda: Norte, Manuel Fernández; Sur, José Rodríguez; Este, sendero, y Oeste, ribazo; valor de esta mitad, 308 pesetas.

16. La mitad de una casa, de planta alta, con su patio, número 175, al sitio de Canella, de 126 metros cuadrados; linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Resios de la misma, y Este, de Indalecio González; valor de esta mitad, 2.500 pesetas.

17. La mitad de un monte, en Merigán, de 14 áreas 28 centiáreas; linda: Norte, Andrés González; Sur, Este y Oeste, muro; valor de esta mitad, 66 pesetas.

18. La mitad de otro monte, en Zongazal, de 31 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, Agustín Estévez; Sur y Este muro, y Oeste, Raimundo Alvarez; valor de esta mitad, 40 pesetas.

19. La mitad de otro monte, al mismo sitio que el anterior, de siete áreas tres centiáreas; linda: Norte, María González; Sur, poza pública; Este, muro y Oeste, Pedro González; valor de esta mitad, 17 pesetas.

20. La mitad de otro monte, en Tornadas, de dos áreas 52 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Juan González; Este, Gervasio Alonso, y Oeste, Agustín Rodríguez; valor de esta mitad, siete pesetas.

21. La mitad de un centenar, en Choqueiras, de cuatro áreas 41 centiáreas; linda: Norte y Sur, Angel Rodríguez; Este, camino, y Oeste muro; valor de esta mitad, 75 pesetas.

22. La mitad de un monte, en Carqueizal, de ocho áreas 40 centiáreas; linda: Norte y Sur, comunal; Este, Manuel González, y Oeste, Pedro González; valor de esta mitad, 60 pesetas.

23. La mitad de otro monte, en Rocas, de 31 áreas 50 centiáreas; linda: Norte, Benito Rodríguez; Sur y Este, comunal, y Oeste, Pedro Rodríguez; valor de esta mitad, 150 pesetas.

24. La mitad de otro monte, en Carballas, de tres áreas 15 centiáreas; linda: Norte, María Fernández; Sur, Manuel Pérez; Este, comunal, y Oeste, Raimundo Alvarez; valor de esta mitad, nueve pesetas.

25. La mitad de otro monte, en coto de Cortiñas, de siete áreas tres centiáreas; linda: Norte, Casimiro Rodríguez; Sur, Angel Rodríguez; Este, José González, y Oeste, camino; valor de esta mitad, 25 pesetas.

26. La mitad de otro monte, en Inflesta, de nueve áreas 13 centiáreas; linda: Norte, Jacobo González; Sur, Pedro González; Este, Lisardo Alvarez, y Oeste, Agustín Rodríguez; valor de esta mitad, 60 pesetas.

27. La mitad de un maizal, en Picouto, de un área 50 centiáreas; linda: Norte, Benito González; Sur, Lucinda González; Este, Pedro González, y Oeste, la misma Lucinda González; valor de esta mitad, 18 pesetas.

28. La mitad de un monte, en Rocha, de nueve áreas 55 centiáreas; linda: Norte, Indalecio González; Sur, Jacobo González; Este, Pedro Fernández, y Oeste, Pedro González; valor de esta mitad, 80 pesetas.

29. La mitad de otro monte, en Lomba de Cerrada, de seis áreas 17 centiáreas; linda: Norte, muro; Sur y Oeste, Pedro González, y Este, Raimundo Alvarez; tasada esta mitad, en 50 pesetas.

30. La mitad de otro monte, en Carqueizal, de 22 áreas 46 centiáreas; linda: Norte, Josefa Rodríguez; Sur, Benito González; Este, Manuel González, y Oeste, Benito González; valor de esta mitad, 100 pesetas.

31. La mitad de un centenar, en Campelos, de tres áreas 78 centiáreas; linda: Norte, Josefa Rodríguez; Sur, Laura Alvarez; Este, muro, y Oeste, Adolfo González; valor de esta mitad, 60 pesetas.

32. La mitad de otro centenar en Sobreira, de un área 89 centiáreas; linda: Norte, Ventura Domínguez; Sur, Pedro González; Este, camino, y Oeste, muro; valor de esta mitad, 15 pesetas.

33. La mitad de otro centenar en Tugande, de un área cinco centiáreas; linda: Norte, Casimiro Rodríguez; Sur, Manuel González; Este, Benito González, y Oeste, camino; valor de esta mitad, 15 pesetas.

34. La mitad de otro centenar en Sobreira, de dos áreas 12 centiáreas; linda: Norte, Riego; Sur, Indalecio González; Este, Adolfo González, y Oeste, camino; valor de esta mitad, 85 pesetas.

35. La mitad de otro centenar al mismo sitio anterior, de 80 centiáreas; linda: Norte, Indalecio González; Sur, Riego; Este, Adolfo González, y Oeste, camino; valor de esta mitad, 30 pesetas.

36. La mitad de otro centenar en dicho Sobreira, de tres áreas 78 centiáreas; linda: Norte, Casimiro Rodríguez; Sur, Raimundo Alvarez; Este, Adolfo González, y Oeste, capilla; valor de esta mitad, 101 pesetas.

37. La mitad de otro maizal en Chantado, de dos áreas 94 centiáreas; linda: Norte, Riego; Sur, ribazo; Este, D. Manuel Luis Corres, y Oeste, D.^a Consuelo Grande; valor de esta mitad, 105 pesetas.

38. La mitad de un resio ó coto, de un área 42 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur y Oeste, Riego, y Este, Juan González; valor de esta mitad, 17 pesetas.

39. La mitad de otro resio en Canella, de 73 centiáreas; linda: Norte, Indalecio González; Sur y Este, Pedro González, y Oeste, casa y camino; valor de esta mitad, 35 pesetas.

40. La mitad de una huerta á Canella, de dos áreas 10 centiáreas; linda: Norte y Este, Pedro González; Sur, Indalecio González, y Oeste, Canella; valor de esta mitad, 75 pesetas.

41. La mitad de un maizal en Babelos, de cuatro áreas 51 centiáreas; linda: Norte, Pedro González; Sur y Este, Fernando Lorenzo, y Oeste, Riego; valor de esta mitad, 112 pesetas.

42. La mitad de un maizal en Ribadeira, de 84 centiáreas; linda: Norte, Angel Rodríguez; Sur, Ventura Domínguez; Este y Oeste, sendero; valor de esta mitad 25 pesetas.

43. La mitad de otro maizal en Ribadeira, de 73 centiáreas; linda: Norte, Ventura Domínguez; Sur, Angel Rodríguez; Este, sendero, y Oeste, Adolfo González; valor de esta mitad, 20 pesetas.

44. La mitad de otro maizal en Tornadas, de tres áreas 15 centiáreas; linda: Norte, José González; Sur, José García; Este, Gervasio Alonso, y Oeste, Angel Rodríguez; valor de esta mitad, 75 pesetas.

45. La mitad de otro maizal en Faxilde, de un área cinco centiáreas; linda: Norte, Ventura Domínguez; Sur, Manuela González; Este, Raimundo Alvarez, y Oeste, Angel Rodríguez; valor de esta mitad, 35 pesetas.

46. La mitad de un viñedo en Galiñola, de 11 áreas 20 centiáreas; linda: Norte; sendero; Sur, José Rodríguez; Este, Agustín Rodríguez, y Oeste, Antonio Rodríguez; valor de esta mitad, 125 pesetas.

47. La mitad de un maizal en Galiñola, de cinco áreas 77 centiáreas; linda: Norte, Casimiro, Rodríguez; Sur, José Rodríguez; Este, camino, y Oeste, muro; valor de esta mitad, 150 pesetas.

48. La mitad de otro maizal en Framil, de dos áreas 10 centiáreas; linda: Norte, Adolfo González; Sur, Cesáreo Rodríguez; Este, José Rodríguez, y Oeste, Manuela Alonso; valor de esta mitad, 60 pesetas.

49. La mitad de un prado en Casares, de 73 centiáreas; linda: Norte, José González; Sur, Pedro González; Este, Corga, y Oeste, sendero; valor de esta mitad, 40 pesetas.

50. La mitad de un maizal en Videirino, de dos áreas 52 centiáreas; linda: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, sendero; Este, camino, y Oeste, Benito González; valor de esta mitad, 125 pesetas.

51. La mitad de un prado en Videirino, de dos áreas 52 centiáreas; linda: Norte, sendero; Sur y Este, Pedro González, y Oeste, camino; valor de esta mitad, 150 pesetas.

52. La mitad de un maizal en Portelás, de dos áreas 31 centiáreas; linda: Norte y Sur, camino; Este, José Pérez, y Oeste, Pedro González; valor de esta mitad, 55 pesetas.

53. La mitad de otro maizal en Picouto, de dos áreas 57 centiáreas; linda: Norte, José Pérez; Sur, José González; Este, camino, y Oeste, Levada; valor de esta mitad, 85 pesetas.

54. La mitad de otro maizal en dicho sitio, de seis áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Vicente González; Sur, Este y Oeste, camino; valor de esta mitad, 150 pesetas.

55. La mitad de un monte en Mondelo, de cuatro áreas 20 centiáreas; linda: Norte, Corga; Sur, comunal; Este, Adolfo González, y Oeste, Corga; valor de esta mitad, 18 pesetas.

56. La mitad de otro monte en Juvinda, de 42 centiáreas; linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, camino; Este, Maximiliano Gallego, y Oeste, María González; valor de esta mitad, 84 pesetas.

57. La mitad de un soto en Sesnande, de tres áreas 78 centiáreas; linda: Norte, Agustín Rodríguez; Sur, Benito González; Este, sendero, y Oeste, Manuel Fernández; valor de esta mitad, 90 pesetas.

Radican en Ferreiros de Entrimo y suma el valor total en venta de la mitad proindiviso embargado 7.130 pesetas.

Las personas que á tales fincas deseen hacer posturas concurrirán á la Sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo y hora de las once, en que se rematarán en favor del mejor postor, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 de la tasa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que se carece de títulos de propiedad, cuya subsanación será de cuenta del rematante.

Dado en Bande á 21 de Octubre de 1915. Guillermo Peinador. — D. O. S. S., Angel Martín. X—2037

CAZALLA

D. Emilio García Carvajal, Juez de primera instancia interino del partido de Cazalla de la Sierra.

Por medio del presente edicto, cita y

convoca á los Sres. Peyré y Compañía, vecinos de Sevilla y á Baltasara y María Caballero Fernández y Anastasia de Anta Fernández, estos tres como herederos de D.^a Felipa Fernández Palacios, vecinos de Taramontano de Tabara, en el partido de Alcañices, que no designaron apoderado ni su domicilio en el lugar del juicio, todos ellos como acreedores de los concursados D.^a Raquel Irizarri Angulo y su esposo D. Enrique García Castriellón, avocindados en Constantina, para que en el día 9 de Diciembre próximo, á las doce horas, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, establecido en la plaza de la Constitución, á fin de celebrar la Junta prevenida en el artículo 1.266 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para la graduación de los créditos, apercibiéndoles de que si dejaren de comparecer, bien por sí ó por medio de apoderado en legal forma les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cazalla, 6 de Noviembre de 1915. — Emilio García Carvajal. — Ante mí, José Fernández. X—2090

MADRID—CENTRO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, con fecha 2 del corriente, en autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Simón Candan y Pizarro, sobre secuestro de finca y cobro de pesetas, se saca á la venta en pública subasta una heredad ó dehesa de monte bajo, denominada Fuentes altas, ó la Jarreta, en término de Utrera, de 895 fanegas de tierra, equivalentes á 532 hectáreas siete áreas y 75 centiáreas, lindando: al Norte, con tierras del Cortijo de la Reyerta; al Sur, con el arroyo llamado de la Reguera, que divide este término desde Villamartin; al Este, con El Padrón, del término de Coronil, que lo separa de la Dehesa del Palancar, y al Oeste, con el arroyo del Roncador y tierras del Cortijo, en cuya superficie se encuentra un caserío pequeño, cruzándole de Este á Oeste el camino que de monte llano se dirige á Villamartin, lindando, además, con el camino, hay 50 fanegas de tierra de propiedad particular que quedan ya deducidas de la cabida de esta finca.

Para dicha subasta se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, y tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y ante el Juzgado de de primera instancia de Utrera, bajo las siguientes

Condiciones.

1.^a La finca anteriormente descrita sale á pública licitación por la suma de 170.000 pesetas, precio convenido por ambas partes en la escritura de préstamo, en que fué hipotecada;

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad;

3.^a Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 170.000 pesetas;

4.^a Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

5.^a Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

6.^a Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de

Utrera, y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda;

7.^a Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción cantidial alguna del precio del remate.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.^o B.^o, El Juez de primera instancia, Huerta. X—2091

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que á instancia del Banco Hipotecario de España se tramitan en este Juzgado autos contra D.^a Rosario Andrés Llopis y D.^a María y D.^a Magdalena Andrés Sanchis, vecinas de Valencia, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en pesetas 10.000, en los cuales, en providencia de 29 del próximo pasado Octubre, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, y término de quince días, de la siguiente finca:

Un edificio en término de Valencia, antes de Ruzafa, partido de Santo Tomás, partida de Robella, con frontera á la calle envolvente de Ruzafa, continuación de la de Pizarro, sin número, compuesto de planta baja, con sótano y corral y patio, escalerilla que conduce á un entre-suelo, bajo y tres pisos, con una habitación cada uno y galerías, de superficie 148 metros y 78 decímetros cuadrados; lindante: por la derecha é izquierda, con tierras de Manuel Soler, y por espalda, con tierra de los herederos de Mariano Soler.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la de uno de los de la ciudad de Valencia, se ha señalado el día 4 del próximo Diciembre, á las dos y media de la tarde, y se llevará á efecto bajo las condiciones que se expresan á continuación:

1.^a Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 20.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo;

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos;

3.^a Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos;

4.^a Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

5.^a Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, con los que tendrán que conformarse, sin que puedan exigir ningunos otros;

6.^a Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1915.—José Soler.—El Secretario, Juan P. Pérez. X—2092

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.594 de orden del año actual, contra Ricardo Expósito y Jesús José Echevarría, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Ceferino Palencia y D. Francisco de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Jesús José Echevarría Lara y Ricardo Expósito Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ricardo Expósito Pérez, á la pena de quince días de arresto menor y al pago de la mitad de costas; y al otro denunciado Jesús José Echevarría Lara, á la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reprensión y pago de la otra mitad de costas; y notifíquese esta resolución por medio de edictos al primero.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco de la Muela.—C. Palencia.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Expósito Pérez, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 4 de Noviembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Agustín F. Peñaranda. JO—12235

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.752 de orden del año actual, contra Ricardo Martínez Gálvez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Francisco de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Martínez Gálvez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ricardo Martínez Gálvez, á la pena de seis días de

arresto menor, reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín Fernández de Peñaranda.—Francisco de la Muela.—C. Palencia.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Martínez Gálvez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Octubre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Agustín F. Peñaranda. JO—12234

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.268 de orden del año actual, contra Gaspar Rodríguez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Francisco de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gaspar Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Gaspar Rodríguez, á la pena de 30 pesetas de multa á que indemnice á José Gayo, en cantidad de cinco pesetas; sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; absolvemos libremente á Joaquín Gómez Arribas; y notifíquese esta resolución al primero por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. de Peñaranda.—Francisco de la Muela. C. Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gaspar Rodríguez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Octubre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Agustín Fernández Peñaranda. JO—12233

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.062 de orden del año actual, contra Antonio Fernández, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Francisco de la

Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Fernández Fernández, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia y al pago de las costas; y notifíquesele esta resolución por edictos; absolvemos libremente á Manuel Balbes Urrangoechea por no aparecer cargo alguno en su contra; y decretándose el comiso del cuchillo ocupado al que se dará el destino prevenido por la Ley.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Francisco de la Muela.—Ceferino Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Fernández Fernández, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 30 de Octubre de 1915.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—Visto bueno, Agustín F. Peñaranda. JO—12236

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.135, seguido en este Juzgado contra Alejandro Alonso Saenz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Alonso Saenz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alejandro Alonso Saenz á la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Ricardo González.—M. Isidro Molina

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Alejandro Alonso Saenz, expido la presente en Madrid á 29 de Octubre de 1915.—El Secretario, M. Kreisler.

JO—12256